

VISTO:

El impacto para la Salud Pública de los Residuos Peligrosos o Patógenos se encuentra contemplado en la Ley N° 24.051, por lo que requieren un tratamiento específico y la honda preocupación de General Deheza por solucionar correctamente esta problemática, se ponen de manifiesto mediante la sanción de la Ordenanza N° 634/96,

No obstante ello, la imposibilidad de realizar la incineración de estos residuos localmente y la excesiva distancia de los centros de incineración, plantean un inconveniente que afecta a nuestra Ciudad y a todas las Localidades de la Región,

Teniedo conocimiento que existen otras alternativas en principio, como ser la inactivación in situ, la inactivación realizada y controlada por la misma Municipalidad, favorecidas estas por los escasos volúmenes de generación local y que también existen gestiones concretas para la instalación de hornos en Localidades relativamente pr[oximas y con expectativas ciertas de tratamientos regionales, abren las posibilidades para encontrar otras soluciones,

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 671/97

Art. 1°.- MODIFICASE el Art. 9° de la Ordenanza N° 634/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 9°.- Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las pautas técnicas a aplicar para la destrucción de los Residuos Patógenos generados en el ámbito de la localidad de General Deheza, hasta tando se realicen las gestiones que hagan factible su destrucción por incineración en centros autorizados, con los cuales la Municipalidad realice convenios.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA
Secretaria Con. Deliberante


CONCEJO DELIBERANTE
GENERAL DEHEZA
Dpto. Juárez Celman
CORDOBA


MIGUEL V. FERRERO
Presidente Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO N° 15/97 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de GENERAL DEHEZA ha sancionado la Ordenanza N° 671/97 de fecha 10 de abril de 1997.

Atento a ello, y a las facultades que le acuerda el Art.49., Inc.1°) de la Ley Orgánica Municipal 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art.1°.-PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°671/97 de fecha 10 de abril de 1997.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 14 de abril de 1997.

ELMA I. SCATTOLINI
SECRETARIA DE GOBIERNO



ROBERTO D. URQUIA
Intendente